

Presentación

Comenzamos una nueva etapa con este número de RIAI, el primero en salir a la luz tras el reciente acuerdo entre la editorial Elsevier y el Comité Español de Automática, CEA, para la edición por Elsevier de la Revista Iberoamericana de Automática e Informática Industrial. Pronto los lectores verán un nuevo formato, que esperamos sea de su agrado. Los autores encontrarán en las páginas siguientes instrucciones para enviar sus trabajos futuros a través de la web del sistema editorial de Elsevier, desde donde se podrá acceder también a la revista. RIAI mantiene su doble formato en papel y electrónico, así como el libre acceso a sus contenidos como hasta la fecha, y estará presente en las bases de datos ScienceDirect y Scopus, al igual que en el Science Citation Index.

Esperamos que esto sirva para darle un nuevo impulso con mayor proyección internacional. Desde aquí queremos dar las gracias al grupo de la Universidad Politécnica de Valencia, liderado por el profesor Pedro Albertos, por su iniciativa y dedicación para hacerlo posible. Igualmente, queremos reiterar nuestro agradecimiento a RECyT (Repositorio Español de Ciencia y Tecnología), que tan amablemente nos ha acogido en el pasado dando soporte web a la gestión de RIAI hasta la fecha.

RIAI es una revista que nace como herramienta de intercambio de ideas y nuevos conocimientos en el campo de la Automática y la Informática Industrial. A este objetivo de intercambio, común a todas las revistas de su género, las denominadas revistas científicas, añade el estar dirigida a una comunidad con una historia y un idioma compartido a lo largo de varios siglos. La comunidad hispanoamericana de la automatización cuenta con personas y sólidos grupos de investigación en muchos países. Sin embargo, está relativamente atomizada y debe multiplicar sus contactos e intercambios para mejorar y jugar un papel más relevante en el desarrollo, tanto desde un punto académico como socio-económico. RIAI se ofrece como un punto de encuentro, junto a otras plataformas e iniciativas, que ayude a la colaboración de los grupos y a la difusión del conocimiento y de las realizaciones exitosas de los investigadores. Con esta perspectiva, queremos invitar a incorporarse a la revista a aquellas asociaciones de otros países que aún no lo han hecho y a todos los activos en este campo a colaborar con sus artículos.

En muchos países nos enfrentamos a la necesidad de acercar nuestra economía a la denominada economía del conocimiento si no queremos quedarnos descolgados del progreso. En ello juega un papel destacado el avance en la ciencia y la ingeniería, el cual es siempre el resultado de muchos factores. Por supuesto, es el resultado del esfuerzo y la inteligencia personal, pero también del marco y la forma en la que se desenvuelven. Parte del marco viene impuesto por la legislación vigente que favorece o dificulta, según los casos, las actividades y el trabajo de los grupos de investigación y de los otros actores. Desde ese punto de vista, hoy querría comentar una nueva regulación que nos afectará en el futuro próximo.

Me refiero al recientemente publicado Decreto-Ley sobre los estudios de Doctorado en España. Son ya demasiados en número los cambios que se vienen produciendo en un terreno necesitado de una cierta estabilidad normativa. No obstante, bienvenido sea si es para corregir y clarificar situaciones un tanto confusas de la legislación anterior. Los elementos más destacados del Decreto son los siguientes:

En primer lugar, se establece una clara separación entre los estudios de tercer ciclo, el Doctorado, cuyo componente fundamental es el avance del conocimiento científico a través de la «investigación original», de los estudios de segundo ciclo, el Master (o figura anterior equivalente) que deberán estar terminados antes de iniciar el Doctorado.

Los doctorandos son considerados, no estudiantes, sino investigadores en formación y se reconoce en el preámbulo el papel clave que tiene la formación de doctores en una sociedad basada en el conocimiento, así como la necesidad de mejorar su reconocimiento y prestigio social e impulsar su contratación y papel central en las actividades de I+D+i, no solo en los centros públicos, sino en las empresas y organismos. Es un papel en el que todos los implicados en investigación coincidimos y que esperamos se traduzca en el futuro en acciones concretas, más allá de declaraciones, que refuercen la figura del doctor y del investigador.

Igualmente se reconoce la necesidad de impulsar la I+D+i en todos los sectores sociales, particularmente mediante la colaboración en el doctorado de industrias y empresas. El Decreto dibuja así un sistema flexible en el que pueden integrarse, junto a la Universidad, otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. Esta apertura social es uno de los puntos básicos del mismo y, bien utilizada, puede servir para lograr una cooperación estable e integrada entre empresas y organismos de I+D, potenciando líneas de investigación en la dirección de esa economía del conocimiento en la que queremos situarnos, en paralelo con otras formas más tradicionales de doctorado.

Los programas de doctorado se organizan, diseñan y coordinan por su Comisión Académica, nombrada por la Universidad, en la que pueden integrarse personas de otras entidades colaboradoras, y con un coordinador nombrado por el Rector entre investigadores relevantes. Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que cada uno de ellos especificará en su memoria de verificación. Estos aspectos formativos serán evaluados, junto a la actividad investigadora, en las solicitudes de renovación de la acreditación que cada programa debe realizar cada seis años. Se puede organizar, así, una formación doctoral más adecuada a este nivel, que exige flexibilidad e internacionalización, así como una gestión más independiente de otras instancias académicas.

Desde el punto de vista de la organización académica, la principal novedad que incorpora el decreto es la posibilidad de crear en paralelo Escuelas de Doctorado, claramente diferenciadas de los Centros y Departamentos, y que incluyen sus propios programas de doctorado, con un Consejo Rector como órgano de gestión, en el que también pueden participar agentes externos, y un Coordinador nombrado por el Rector entre quienes posean al menos tres sexenios de investigación. Se busca con ello concentrar masa crítica, cooperación externa y esfuerzos investigadores para una mejor organización de la investigación. Aquellos Programas y Escuelas que obtengan la mención de Excelencia en convocatorias de calidad anuales, podrán participar en convocatorias de ayudas (becas, visitantes, etc.) que se espera sean el vehículo de apoyo a la investigación de calidad.

Las actividades del doctorando estarán sometidas a un mayor seguimiento, con evaluación anual del Plan de investigación y de su documento de actividades, junto con los informes de su tutor y director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa y se establece un plazo máximo de tiempo para la defensa de la tesis doctoral, tres años, prorrogables a cuatro ó cinco.

En conjunto se establece un sistema que tendrá que ser concretado en muchos detalles por la normativa de cada Universidad, y que incorpora algunos elementos nuevos de apertura hacia el exterior, flexibilización de la formación e independencia en la gestión que esperamos ayuden a impulsar la investigación y se vean acompañados de medidas adicionales de apoyo a la calidad y reconocimiento efectivo de la figura del doctor.

César de Prada
Presidente de CEA